

DECRETO N° 1358 /

CHIGUAYANTE, 25 JUL 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°96, de fecha 21.07.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°16.382, de fecha 21.07.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita un servicio de verificación comercial por un periodo de 12 meses correspondientes a 100 consultas mensuales, destinado a Dirección de Administración y Finanzas y Tesorería Municipal; Propuesta Contrato de Acceso Base de Datos, correspondiente al proveedor "SERVICIOS EQUIFAXCHILE LIMITADA", Rut: 85.896.100-9, por un monto total de UF 54.58 más IVA correspondientes a 100 consultas mensuales; Carta de titular exclusivo de la marca DICOM fecha 13.07.2017, ; Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 21.07.2017, como proveedor hábil, que cumple con los requisitos de inscripción en el registro; el artículo N° 8 letra g de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 7 letra e "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el servicio de verificación comercial es necesario para las labores de Tesorería Municipal, en cuanto a la consulta de cheques, informes y registro comerciales, de acuerdo a los pagos realizados por los usuarios recurrentes al municipio para el óptimo funcionamiento y atención de público.
- Que la empresa "SERVICIOS EQUIFAXCHILE LIMITADA", Rut: 85.896.100-9, es propietario exclusivo de la marca DICOM, y en consecuencia único administrador de la base de datos boletín electrónico DICOM, además titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y cualquier otro que permita hacer uso de la referida marca.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización para un servicio de verificación comercial periodo por 12 meses, correspondiente a 100 consultas mensuales, destinado a la Dirección de Administración y Finanzas y Tesorería Municipal; el artículo N° 8 letra g de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 7 letra e del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la renovación del servicio de verificación comercial periodo por 12 meses, destinado a Dirección de Administración y Finanzas y Tesorería Municipal, al proveedor "SERVICIOS EQUIFAXCHILE LIMITADA", Rut: 85.896.100-9, por un monto total de UF 54.58 más IVA correspondientes a 100 consultas mensuales de los productos incluidos en el plan de base mensual del punto i. Así también a cada consulta adicional a la cantidad señalada que realice a las bases de datos, precederá las tarifas por consultas en UF más IVA que se señalan en las tablas i y ii del contrato código cliente 620567, folio 107051.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 26 JUL 2017 HORA 9:30
PROCEDENCIA Alcaldía - Am. N.
FIRMA *[Signature]*

DECRETO N° 1358/

CHIGUAYANTE, 25 JUL 2017

3°. Destínese el servicio de verificación comercial periodo por 12 meses correspondientes a 100 consultas mensuales, destinado a Dirección de Administración y Finanzas y Tesorería Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.05.008 del presupuesto municipal vigente.

5°. Gírese a la empresa **SERVICIOS EQUIFAXCHILE LIMITADA**, Rut: **85.896.100-9**, previa facturación, un monto total de **\$1.729.737**, impuesto incluido, equivalente a UF 54.58 más IVA, correspondientes a 100 consultas mensuales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

LAS/MGM/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 26 JUL 2017 HORA... 07:20
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... [Signature]